



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Sábado 9 de febrero

Número 34

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.638

Precios máximos de venta para los clasificados de antracita

Los precios máximos que podrán aplicarse en esta provincia para los clasificados de antracita, declarados en régimen de libertad comercial, serán, según procedencias, para mercancía situada en domicilio del consumidor por almacenistas o detallistas que compren directamente en mina y vendan por partidas iguales o superiores a 500 kilogramos, los siguientes:

Antracitas de León

Cribado, cobles, galleta y galletilla, 904 pesetas tonelada.

Granza, 759.

Grancilla, 644.

Menudos libres, 614.

Antracitas de Asturias y Palencia

(Guardo, línea de la Robla)

Cribado, cobles, galleta y galletilla, 904 pesetas tonelada.

Granzas, 775.

Grancilla, 660.

Menudos libres, 610.

En el menudo tasado, la cantidad a sumar al precio de tasa y portes de ferrocarril será de 130 pesetas tonelada.

Los detallistas que vendan

partidas inferiores a 500 kilogramos podrán percibir un margen absoluto de 0'20 pesetas en kilogramo para cualquiera de los clasificados, en el que estará incluido el beneficio, mermas y acarreo hasta el domicilio del consumidor.

El combustible se entregará al público con peso neto y respondiendo al clasificado, cuyo precio estará en función de las características que se indican.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 1 de febrero de 1957.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Diputación Provincial

Administración de Rentas y Exacciones

Arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de carros y bicicletas, correspondiente al año 1956, radicantes en el término municipal de Burgos

Habiendo comenzado, con fecha 2 de noviembre último, la cobranza de dicho arbitrio correspondiente a los carros y bicicletas del término municipal de Burgos (Ciudad y Barrios), y debiendo terminar el día 28 de febrero actual el plazo voluntario de cobranza que la vigente Ordenanza concede; se advierte, por el presente

anuncio, a todos los dueños o poseedores de carros y bicicletas que aun no hayan realizado el pago del arbitrio provincial, lo efectúen antes del día 1.º de marzo próximo en la Oficina Recaudatoria, Huerto del Rey n.º 6, bajo, con el fin de evitarse el recargo de apremio señalado en la Ordenanza del arbitrio de referencia.

Burgos, 8 de febrero de 1957.—
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en las normas 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha acordado con fecha 30 de enero último, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario de Administración Local, D. Mauricio Arnáiz Sagredo, cuyo expediente de jubilación fué incoado por el Ayuntamiento de Merindad de Montija, de esta provincia.

Al pago de dicha jubilación, contribuirán con efectos desde 1.º de enero del año actual y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Valdorros, debe contribuir con la cuota anual de 4.783'91 pese-

tas y con la cuota mensual de 398'65 pesetas.

Cogollos, 1.085'97 y 90'49,

Merindad de Montija, 25.958'88 y 2.163'26.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 6 de febrero de 1957. El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Anuncios Oficiales

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

Devolución de fianza complementaria

Solicitada de esta Jefatura Nacional por D. David Dobarco Maruri la devolución de la fianza complementaria, constituida a nombre de D. David Dobarco Maruri, adjudicatario de las obras de construcción de 60 viviendas de «renta limitada», a construir en Melgar de Fernamental, con una baja superior al 10 por 100, justificando al propio tiempo haber realizado el 25 por 100 de dichas obras, se pone en conocimiento de los posibles acreedores del mismo, a fin de que formulen las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 6 de febrero de 1957. El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Jaime Alonso Gallarreta, y cumplidos en el mis-

mo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario, para ampliar su Taller Mecánico, sito en Santa María Ribarredonda, a taller de construcción de maquinaria agrícola.

Burgos, 31 de enero de 1957, El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Antonio Martínez Cortázar, domiciliado en esta capital, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario, para instalar, en su Fábrica de tejidos de punto, sita en esta capital, una nueva máquina.

Burgos, 31 de enero de 1957. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de S. A. «Electra Pasiega», y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios vigentes;

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa citada para:

Elevar la tensión de servicio desde 5.000 a 12.000 voltios, en varias líneas de esta provincia, que llegan a Castrillo de Bezana, y derivaciones a Las Cabañas, Cabañas de Virtus, Virtus, Haedo, Robledo de las Puebas, Cilleruelo de Bezana, Bezana de Valdebeza, a Montoto, Quintanaentello, Riaño, Castrillo, Bal-

neario de Corconte y explotación del Lavadero de Arenas, en Cabañas de Virtus.

Reforma de los Centros de transformación trifásicos, de 50 kilovatios en Cabañas de Virtus y en el Lavadero de Arenas, de 20 kilovatios en Cilleruelo de Bezana, en el Bañero de Corconte y en Virtus, y en 10 kilovatios, monofásicos, en Las Cabañas, Cabañas de Virtus, Haedo, Robledo, Bezana, Montoto, Quintanaentello, Riaño y Castrillo.

Burgos, 31 de enero de 1957. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero del año actual, el nuevo Reglamento con reforma de Tarifas para el servicio municipalizado de suministro de agua potable a domicilio, queda expuesto de manifiesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que durante el mismo, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones o reparos que estimen procedentes, apércibiéndose de que posteriormente no se admitirá ninguna.

Briviesca, 2 de febrero de 1957.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria

Formados que han sido los Documentos cobratorios de los Arbitrios sobre la riqueza Rústica y Urbana, de este Municipio, para el actual ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O., a fin de que pueda examinarse libremente y presentar contra los mismos las reclama-

ciones que estimen justas por las personas interesadas.

Merindad de Cuesta-Urria, 1 de febrero de 1957.—El Alcalde, Teodoro García.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre

Instruido por este Ayuntamiento expediente suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 del Texto articulado y refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

Rebolledo de la Torre, 26 de enero de 1957.—El Alcalde, P. O., P. Marcos.

Junta vecinal de Madrid de Caderechas

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas di-

rectamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Madrid de Caderechas, 3 de febrero de 1957.—El Presidente, Mauricio González.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de esta provincia, n.º 220, de fecha 28 de septiembre de 1956, y el de las económicas de este Ayuntamiento se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario de montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, al vigésimo día hábil contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, las subastas extraordinarias siguientes: A las once horas 134 pinos secos, con un volumen de 72,748 m. c. de madera y 17,210 m. c. de leña de sus copas en el monte de la Dehesa, por el precio de tasación de 48.318,80 pesetas e índice de 72.487,20 pesetas. A las doce horas 591 pinos secos con un volumen de 117 m. c. de madera y 88 m. c. de leña en el monte de Santa Engracia, por el precio de tasación de 90.780 pesetas e índice de 136.170 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, han de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las

doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Huerta de Arriba, 6 de febrero de 1957.—El Alcalde, Martín Pérez.

Junta vecinal de Bóveda de la Ribera

No habiéndose podido celebrar, el día 19 de enero último, por causa del temporal de nieves, la subasta ordinaria de 2.000 pinos maderables, se anuncia otra segunda para el día 15 de los corrientes, y hora de las once de la mañana.

La presentación de pliegos se admitirán hasta el día anterior, y hora de las catorce.

Bóveda de la Ribera, 6 de febrero de 1957.—El Presidente, Hermenegildo Villanueva.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Anuncio de concurso-subasta

El Ayuntamiento de este distrito de la Merindad de Castilla la Vieja, en virtud de cuanto tiene acordado, saca a concurso-subasta la construcción de diez viviendas de renta limitada, en el pueblo de Horna, anejo de este Municipio (primera parte de un grupo de 25 que se construirán), con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de protección de viviendas de renta limitada de 24 de junio de 1955, Decreto Ley de 20 de diciembre de 1956, Orden de 27 de diciembre del mismo año, así como a las prevenciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a tenor del cual han estado expuestos al público por espacio de ocho días proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones económico-administrativas.

El proyecto de las viviendas de renta limitada ha sido redactado por el Arquitecto D. Emilio Pereda Gutiérrez, vecino de Madrid, y las condiciones del con-

curso-subasta son las siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientas noventa y seis mil ciento ochenta pesetas cuarenta céntimos (796.180'40).

La fianza provisional para optar al concurso-subasta será de quince mil novecientos treinta y cinco pesetas sesenta céntimos (15.935'60), pudiendo ser constituida en la Caja municipal en metálico o valores del Estado u otros autorizados para estos fines.

La fianza definitiva constituirá el cuatro por ciento del importe en que sea adjudicado el concurso-subasta.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, a partir de la fecha en que se suscriba el oportuno contrato.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se termine referido plazo, hallándose en esta Secretaría municipal de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones técnicas y económico-jurídicas, durante todos los días hábiles referenciados.

Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso subasta, en armonía con los preceptos del Reglamento de Contratación y disposiciones concordantes meritadas, presentarán sus proposiciones en dos pliegos cerrados, lacrados y debidamente suscritos; uno denominado «Referencias» que contendrá las técnicas y económicas del concursante, y demás prevenidas en el Reglamento repetido y pliego de condiciones, y otro denominado «Oferta económica» que contendrá la propuesta conforme al modelo

que más abajo se insertará, y a los cuales deberá acompañar el resguardo provisional y la declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades prevenidas en los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento de Contratación y previstas en el pliego de condiciones.

Los licitadores podrán asistir al concurso subasta por sí o por medio de persona apoderada, cuyo poder deberá estar bastantado por la Abogacía del Estado, de conformidad con el pliego de condiciones y a costa de los interesados, no debiendo tampoco hallarse incursos en las incompatibilidades e incapacidades aludidas.

La apertura de plicas se verificará con estricta sujeción a tan repetido Reglamento y sus concordantes citados, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, o persona delegada por el mismo, y Secretario de la Corporación que dará fe del acto, adjudicándose la obra, con carácter provisional a la proposición más ventajosa, no haciéndose con carácter definitivo hasta su aprobación por el Ilustrísimo Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, devolviéndose acto continuo a los licitadores el depósito provisional o resguardo del mismo, a excepción hecha del adjudicatario, que prestará la definitiva, dentro de los quince días a que le sea notificada esta adjudicación con carácter definitivo.

El contrato de esta obra gozará de los beneficios estableci-

dos, así como las certificaciones de obra, y demás prevenidas en la resolución de la Dirección General obrante en el expediente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios y demás que dimanen de la contrata.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo prevenido en la legislación de Obras Públicas, contratación administrativa y legislación social.

Las proposiciones económicas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de... de... del año actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta, las obras de ejecución de diez viviendas en Horna, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas ... céntimos,

(Se advierte que será desechara toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornal legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al exacto cumplimiento de las Leyes sociales en vigor.

(Fecha y firma del licitador).
Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de enero de 1957.—El Alcalde, José N,